Diligencia de Secretaría para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en sesión plenaria celebrada el 28/10/2020

Ayuntamiento de Benalauría

ACTA Nº 5/2020

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Eugenio Márquez Villanueva

Concejales y Concejalas Asistentes:
Don Enrique Álvarez Jiménez (PSOE-A)
Don José Antonio Calvente López (PSOE-A)
Doña Francisca Lorena Calvente Granja (PP)

Ausencias justificadas:
Don Cristóbal Díaz Márquez (PP)
Doña María Cristina Márquez García (PSOE-A)

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario – Interventor:

José Carlos Guerrero Palma

En la Casa Consistorial de Benalauría en el día doce de agosto de dos mil veinte a las trece horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benalauría, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejalas miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Benalauría, para celebrar Sesión Extraordinaria de a la que habían sido previamente convocados.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor de la Corporación, don José Carlos Guerrero Palma, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el señor Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL INICIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN QUE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD ENTRE C/ CALVARIO Y EL LAVADERO PÚBLICO"

El señor Alcalde explica brevemente en qué consiste la actuación propuesta, aclarando que se trae a Pleno por ser de competencia de éste por razón de la cuantía.

A continuación, da lectura a la propuesta que, transcrita literalmente, dice:

> **"**Vista la necesidad del Ayuntamiento de Benalauría de realizar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD ENTRE CALLE CALVARIO Y EL LAVADERO PUBLICO (11/2019)" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por importe total de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA incluido, según el Proyecto redactado por don Cesar Mañas Pérez, Arquitecto.

José Carlos Guerrero Palma (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO
Fecha Firma: 03/12/2020
HASH: 4c494d833c1655c37385c5d8b291d2b2

Eugenio Márquez Villanueva (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/12/2020
HASH: 0f156a62f3e942198c46af22f274b640

Cód. Validación: 7ESE49LYREYGXWFL5DP4SH2WP | Verificación: https://benalauria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, por ser su cuantía inferior a los 2.000.000,00 euros, según el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se ha emitido Informe por Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que el precio del contrato referenciado es de 90.000,00 euros, IVA incluido, cifra que sobrepasa el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno del Ayuntamiento de Benalauría.

Examinada la documentación que la acompaña, en virtud de las competencias que confiere la legislación vigente, fundamentalmente determinadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación, modalidad abierto simplificado, del contrato de la obra incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga para anualidad 2019, denominada "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD ENTRE CALLE CALVARIO Y EL LAVADERO PUBLICO (11/2019)" por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA incluido, según el Proyecto redactado por don Cesar Mañas Pérez, Arquitecto.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, cuya copia diligenciada consta en el expediente de su razón.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 90.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras citadas por procedimiento abierto simplificado, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

CUARTO. Delegar en don Eugenio Márquez Villanueva, Alcalde del Ayuntamiento de Benalauría, el ejercicio de todas las atribuciones que pudieran corresponder al Pleno del Ayuntamiento de Benalauría en materia de contratación administrativa de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD ENTRE CALLE CALVARIO Y EL LAVADERO PUBLICO (11/2019)" incluida dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, la cual se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Comprende al Alcalde el ejercicio de las facultades de aprobación del Proyecto de obras, así como la de iniciación, tramitación, resolución del expediente de contratación y, en general las atribuciones de dirección y gestión de todos los trámites y procedimientos administrativos oportunos relacionados con la obra anteriormente descrita, mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

- El órgano delegado ha de informar al Pleno, a posteriori, en las sesiones ordinarias que trimestralmente se celebren, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Los actos dictados por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá al Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

- La delegación conferida en el presente acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

Cód. Validación: 7ESE49LYREYGXWFL5DP4SH2WP | Verificación: https://benalauria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el señor Alcalde y Presidente, se dio por concluida la reunión siendo las trece horas y treinta minutos de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo, el señor Alcalde y Presidente.

Vº Bº El Alcalde Presidente,
Fdo.: Eugenio Márquez Villanueva

Secretario-Interventor
José Carlos Guerrero Palma

Cód. Validación: 7ESE49LYREYGXWFL5DP4SH2WP | Verificación: https://benalauria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3